



**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 06/2013  
DE LA ORDEN DE COMPRA No. 04/2013  
LIBRE GESTION No. 03/2013**

**"ADQUISICION DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL PERSONAL EN EL ANEXO, SEDE Y PERSONAL  
DE LAS UNIDADES MÓVILES URBANAS"**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las ocho horas y cinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha once de enero de dos mil trece, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró la Orden de Compra No. 04/2013, con la Sociedad "AQUAPURA, S.A. DE C.V.", denominada "EL CONTRATISTA", comprometiéndose a prestar los servicios de **"ADQUISICION DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL PERSONAL EN EL ANEXO, SEDE Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES URBANAS"**, por un período de doce meses, a partir de enero de dos mil trece hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de **SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,600.00)**, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido; y Resolución Modificativa de Ampliación 024/2013 de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, por un monto total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,320.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.
- II. Que de acuerdo al apartado **OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO**. Establecido en el Anexo a la Orden de Compra No. 04/2013, establece "En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo".
- III. Que según memorando No. CPYDI -72/2013, de fecha 31 de octubre de dos mil trece, el Administrador de la Orden de Compra No. 04/2013 solicitó a la Gerencia Financiera Institucional la disponibilidad de Fondos, para proceder a la prórroga de la orden de compra en referencia con el objeto de dar continuidad a los suministros en mención y no dejar desabastecido al personal de la Sede Administrativa y Unidades Móviles del FOSALUD mientras se procede a una nueva contratación, habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero mediante memorando No. GF-167 / 2013, de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, quien manifiesta "... Que se ha programado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2014, en el específico productos alimenticios la cantidad de VEINTIE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



AMÉRICA (US \$20,000.00), valor que debe proporcionar la cobertura, tanto al monto a prorrogar como al monto del contrato para el resto del año...”, siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO UNO y DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO UNO;

- IV. Que con fecha veintidós de octubre de dos mil trece, el Licenciado Carlos Efraín Rugamas, Colaborador de Planificación y Distribución de Suministros, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra 04/2013, mediante oficio No. 05/ DPYDI 2013, solicitó al CONTRATISTA, manifestar su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los suministros actualmente contratados, dentro de la ya referida Orden de Compra, por un período de DOS MESES, a partir del día primero de enero de dos mil catorce hasta el día veintiocho de febrero de dos mil catorce, por un monto total de la prórroga equivalente a UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,199.55), a lo cual mediante nota de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, EL CONTRATISTA, a través de su Gerente de Mercadeo y ventas [REDACTED], informó estar en la disponibilidad de brindar los servicios durante el período de DOS MESES, a partir del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil catorce, para seguir dando continuidad a la Orden de Compra No. 04/2013, respetando el suministro actualmente cubierto y manteniendo los precios y las mismas condiciones contractuales;
- V. Que según Certificación de Punto de Acta No. 3.2 de Sesión Ordinaria No. 103 del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, celebrada el día cuatro de diciembre del año dos mil trece, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano IV de este Instrumento, que equivale a un monto de UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,199.55) con IVA incluido.

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR** el plazo del suministro al que se refiere apartado **LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO**. De la Orden de Compra No. 04/2013 y Resolución Modificativa de Ampliación 024/2013 de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, celebrados con la sociedad AQUAPURA, S.A. DE C.V., por un período de DOS MESES comprendido desde el primero de enero de dos mil catorce hasta el veintiocho de febrero de dos mil catorce por un monto de UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,199.55), con IVA incluido, equivalentes a 727 galones a un precio de UNO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.65) con IVA incluido;





La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



- II. PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de CIENTO CUARENTA Y TRES 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$143.95), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga; la presentación de esta garantía podrá hacerse mediante cheque certificado a nombre del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD.
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO UNO y DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO UNO;

COMUNIQUESE:

DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD



"AQUAPURA, S.A. DE C.V."  
CONTRATISTA

**AQUAPURA**  
*Simplemente calidad!*